BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | 31 DE MAYO DE 1983 | Número 124

SUMARIO

I. COMUNIDAD AUTONOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de la Consejería de Trabajo y Servicios Sociales de 25 de mayo de 1983, de corrección de errores en la inserción de la Orden de 3 de mayo de 1983. 1607

ORDEN de la Consejería de Trabajo y Servicios Sociales de 25 de mayo de 1983, de corrección de errores en la inserción de la Orden de 6 de mayo de 1983. 1607

ORDEN de la Consejería de Trabajo y Servicios Sociales de 25 de mayo de 1983, de corrección de errores en la inserción de la Orden de 7 de abril de 1983. 1607

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA, COMERCIO Y TURISMO

Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo. Expediente sobre cierre de empresas. 1607

4. ANUNCIOS

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Santiago Griñán Gómez (representante MOPU). 1608

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Raúl L. Navarro, S. A. 1608

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Angel Bermejo Gil. 1608

Autorización administrativa de instalación eléctrica Peticionario: H E., S. A. 1609

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario H E., S. A. 1609

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: H. E., S. A. 1609

Autorización administrativa de instalación eléctrica Peticionario: Pascual Lucas Santos. 1609

II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Sanidad y Consumo. 1610

Confederación Hidrográfica del Segura. 1610

IV. ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento de Murcia. 1613

Ayuntamiento de Lorquí. 1614

Ayuntamiento de Murcia. 1614

Ayuntamiento de San Javier. 1614

Ayuntamiento de Yecla. 1615

Ayuntamiento de Lorca. 1615

Ayuntamiento de Cartagena. 1615

Ayuntamiento de Cartagena. 1615

Ayuntamiento de Fortuna. 1615

Ayuntamiento de Murcia. 1615

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Tajo Segura - Librilla. 1616

Recaudación de Hacienda. Zona de Totana. 1616

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES

405 ORDEN de la Consejería de Trabajo y Servicios Sociales de 25 de mayo de 1983, de corrección de errores en la inserción de la Orden de 3 de mayo de 1983 por la que se convocan Ayudas Individualizadas e Institucionales que desarrolla el Real Decreto 620/81 sobre Régimen Unificado de Ayudas Públicas a Disminuidos.

Advertidos diversos errores en la transcripción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 112, de 17 de mayo de 1983, se insertan a continuación las correcciones a realizar en las disposiciones siguientes:

En el preámbulo, donde dice «...esta Dirección Regional...», debe decir «...esta Consejería...».

En la Disposición 1.ª, punto 2, donde dice «...Seguridad Social 5 de marzo de 1982...», debe decir «...Seguridad Social, de 5 de marzo de 1982...».

En la Disposición 2.ª a) 3, donde dice «...Centros Educacionales...», debe decir «...Centros Ocupacionales...»; en la b) 2, donde dice «...Número acreditativo...», debe decir «...Documento acreditativo...», y en la b) 3, donde dice «...Fondo Nacionala», debe decir «...Fondo Nacional...».

En la Disposición 2.ª, punto 2.1, donde dice «...precisen de planos de condiciones...», debe decir «...precisen de pliegos de condiciones...».

En la Disposición 4.ª donde dice «...finalizará el 30 de junio...», debe decir «...finalizará el 30 de junio de 1983».

Murcia, 25 de mayo de 1983.—El Consejero de Trabajo y Servicios Sociales, **Vicente Martínez Brell.**

---

406 ORDEN de la Consejería de Trabajo y Servicios Sociales de 25 de mayo de 1983, de corrección de errores en la inserción de la Orden de 6 de mayo de 1983, por la que se convocan las Ayudas Individualizadas no periódicas a personas en estado de necesidad.

Advertidos diversos errores en la transcripción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 118, de 24 de mayo de 1983, se insertan a continuación las correcciones a realizar en las Disposiciones siguientes:

En el preámbulo, donde dice «...ha tenido a bien disponer la convocatoria...», debe decir «...ha tenido a bien disponer, para el ámbito territorial de la Región de Murcia, la convocatoria...».

En la Disposición 4.ª, punto 1, donde dice «...Instancia por el beneficiario...», debe decir «...Instancia suscrita por el beneficiario...», y en el punto 2, donde dice «...necesarios para unificar...», debe decir «...necesarios para verificar...».

Murcia, 25 de mayo de 1983.—El Consejero de Trabajo y Servicios Sociales, **Vicente Martínez Brell.**

407 ORDEN de la Consejería de Trabajo y Servicios Sociales de 25 de mayo de 1983 de corrección de errores en la inserción de la Orden de 7 de abril de 1983 por la que se convocan las ayudas para mantenimiento de Centros y Servicios de Atención a Marginados, Ancianos y Primera Infancia y Apoyo a Asociaciones para Actividades.

Advertidos diversos errores en la transcripción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 118, de 24 de mayo de 1983, se insertan a continuación las correcciones a realizar en las Disposiciones siguientes:

En el preámbulo, donde dice «...esta Dirección Regional...», debe decir «...esta Consejería...».

En la Disposición 1.ª punto 4, donde dice «...desarrollo de acciones a facilitar...», debe decir «...desarrollo de acciones dirigidas a facilitar...».

En la Disposición 2.ª, punto 1, donde dice «...Institucionales...», debe decir «...Instituciones...».

En la Disposición 3.ª, punto 2, donde dice «...que aun sin reconocimiento...», debe decir «...aun sin este reconocimiento...».

En la Disposición 4.ª, punto 2, donde dice «...en el mismo gasto que no guarde...», debe decir «...en el mismo, gastos que no guarden...».

En la Disposición 5.ª, donde dice «...finalizará el 31 de mayo de 1983...», debe decir «...finalizará el 30 de junio de 1983».

Murcia, 25 de mayo de 1983.—El Consejero de Trabajo y Servicios Sociales, **Vicente Martínez Brell.**

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA COMERCIO Y TURISMO

E D I C T O

---

408 La Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo, en el expediente tramitado sobre cierre de empresas turísticas, ha dictado la resolución siguiente:

«RESOLUCION.—Visto el expediente tramitado con motivo del cierre de hecho de los establecimientos que se relacionan y comprobada esta circunstancia por actuación del servicio de inspección:

Restaurante «Shandung», Signatura R.MU. 608, categoría 3.ª, calle Alfaro, 6. Murcia.

Titular: don Pedro Zapata Hidalgo.

Cafetería «El Carmolí», Signatura C.MU 39, categoría 2.ª, playa de Los Urrutias. Cartagena.

Titular: don Pedro Gómez Pérez.

Visto, asimismo, lo dispuesto en el artículo 7.º b) del Decreto 231/1965, de 14 de enero, por el que se aprueba el Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas privadas, y en virtud de las facultades que me corresponden en orden a la apertura y cierre de los establecimientos de refe-

rencia, a tenor del Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, sobre transferencias de las competencias de la Administración del Estado al Consejo Regional de Murcia, hoy Comunidad Autónoma, artículo 25, número 1, por la presente vengo en disponer el cierre de las industrias citadas.

Y no pudiendo realizarse la notificación personal a los interesados, por encontrarse en ignorado paradero, dado que los establecimientos se encuentran cerrados al público, procédase a efectuar la dicha notificación mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Región», advirtiendo que contra esta Resolución podrá interponerse el correspondiente recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a partir de su publicación, haciendo constar en el mismo el domicilio en el que hayan de hacerse las notificaciones».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 9 de mayo de 1983.—El Consejero de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo, **José María Casanova Valero.**

4. ANUNCIOS

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TEGNOLOGIA COMERCIO Y TURISMO

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas

409 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:
Santiago Griñán Gómez (representante MOPU).

b) Domicilio:
Avda. Taibilla, s/n., San Javier.

c) Lugar de la instalación:
Aguilas.

d) Finalidad:
Suministro alimentación a viviendas.

e) Características:
El centro de transformación es tipo interior, relación de transformación 20.000/398-230 V, potencia de 400 KVA. Refrigeración piraleno.

f) Procedencia materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:
1.696.400 pesetas.

h) Expediente núm. AT 11.900.

i) Técnico autor del proyecto:
Don Alfonso Méndez Carrillo.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 11 de marzo de 1983.—El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

410 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:
Raúl L. Navarro, S. A.

b) Domicilio:
Ctra. Atalayas, Km. 2, Murcia.

c) Lugar de la instalación:
Churra (Murcia).

d) Finalidad:
Suministro de energía a fabricación de oleorresinas.

d) Características:
Línea eléctrica aérea con origen en derivación a CT 1 Raúl Navarro y final en CT 2 Raúl Navarro; tendrá una longitud de 154 metros, tensión de suministro 20 KV, conductores Lac-28-2, aisladores Arvi-32 y Cadenas y apoyos metálicos.

Centro de transformación interior, relación de transformación 20.000/398-230 V, y una potencia de 315 KVA.

f) Procedencia materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:
2.045.199 pesetas.

h) Expediente núm. AT 11.957.

i) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero industrial José Luis Billón Arnaldos.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 4 de mayo de 1983.—El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

411 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:
Angel Bermejo Gil.

b) Domicilio:
Paseo Rosales, núm. 21, Molina (Murcia).

c) Lugar de la instalación:
Urbanización Los Conejos, término municipal de Molina de Segura.

d) Finalidad:
Electrificación urbanización.

e) Características:
Línea eléctrica aérea con origen en línea de H.E. y final en CT en proyecto; tendrá una longitud de 273 metros, tensión de suministro 20 KV, conductores Lac-28, aisladores Arvi-32 y apoyos metálicos.

Centro de transformación tipo jardín, relación de transformación 20.000/380 V, y con una potencia de 630 KVA.

f) Procedencia de materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:
4.635.969 pesetas.

h) Expediente núm. AT 11.961.

i) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero industrial José C. Escudero Benítez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 4 de mayo de 1983.—El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

412 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
c) Lugar de la instalación:
Molina de Segura.
d) Finalidad:
Nueva alimentación al CTA «Dávalos».
e) Características:
Línea eléctrica aérea con origen en L/Salidas ET Molina Sur y final en CTA «Dávalos»; tendrá una longitud de 308 metros, tensión de suministro 20 KV, conductores Lac-28-2, aisladores rígidos Arvi-32 y apoyos metálicos.
f) Procedencia de materiales:
Nacional.
g) Presupuesto:
580.069 pesetas.
h) Expediente núm. AT 11.942.
i) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero industrial Francisco Arroyo Montánchez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 22 de abril de 1983.—El director general de Tecnología, Energía y Promoción.

---

413 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
c) Lugar de la instalación:
Cehegín.
d) Finalidad:
Suministro a sus abonados.
e) Características:
Línea eléctrica subterránea con origen en línea a CT «Sindical» y CR «Murcia» y final en CT «Lope de Vega»; tendrá una longitud de 88 metros, tensión de suministro 20 KV, conductores RRF-3-P (1x 95) Al y aisladores de papel impregnado.
f) Procedencia materiales:
Nacional.
g) Presupuesto:
3.848.731 pesetas.
h) Expediente núm. AT 11.943.
i) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero industrial Francisco Arroyo Montánchez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 22 de abril de 1983.—El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

---

414 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
c) Lugar de la instalación:
Beniel (Murcia).
d) Finalidad:
Suministro de energía a abonados.
e) Características:
Línea eléctrica aéreo-subterránea, con origen en la línea actual al CT «Beniel» y final en CT «Beniel»; tendrá una longitud de 150 metros en tramo aéreo y 162 en tramo subterráneo, tensión de suministro 20 KV, conductores Lac-28-2 de 32,9 mm2 en tramo aéreo y RRF-3P Al. 3(1x95) mm2, aisladores E-1.503 y apoyos metálicos.
f) Procedencia materiales:
Nacional.
g) Presupuesto:
1.877.662 pesetas.
h) Expediente núm. AT 11.948.
i) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero industrial Francisco Arroyo Montánchez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 27 de abril de 1983.—El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

---

415 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:
Pascual Lucas Santos.
b) Domicilio:
Cánovas del Castillo, 118, Jumilla (Murcia).
c) Lugar de la instalación:
Paraje El Prado, término municipal de Jumilla.
d) Finalidad:
Electrificación rural.
e) Características.
Línea eléctrica aérea con origen en la LAMT 11 KV «Campo», de H.E., y final en CTI en proyecto; tendrá una longitud de 102 metros, tensión de suministro 11 KV, conductores Lac-28-2, aisladores Arvi-32 y E-1.503 y apoyos metálicos.
Centro de transformación intemperie, relación de transformación 11.000-20.000/380-220 V, con una potencia de 5 KVA.
f) Procedencia materiales:
Nacional.
g) Presupuesto:
454.180 pesetas.
h) Expediente núm. AT 11.949.
i) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero industrial Federico Molina Sánchez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 26 de abril de 1983.—El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 2969

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Secretaría General para el Consumo

Dirección General de Inspección del Consumo

En virtud de Resolución dictada por el Ilmo. Sr. director general de Inspección del Consumo con fecha 10-3-83, en el expediente número 983-82 del Registro General, correspondiente al número 30.291-80 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Murcia, se hace pública la sanción de sesenta mil pesetas impuesta a don Francisco Garre Lozano, con domicilio en Alquerías, por irregularidades en la elaboración de conservas de alcachofa, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 12 de abril de 1983.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Disciplina del Mercado.

Madrid, 12 de mayo de 1983.—El subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

Número 2319

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA

EXPROPIACIONES

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en esta Confederación con motivo de la ocupación de los terrenos necesarios para las «Obras primarias de riego y drenaje. Zona segunda de las Vegas Alta y Media del Segura. Expediente de expropiación número 1. Caminos y conducciones B-2, B-2-1 y B-2-2. Término municipal de BLANCA (Murcia)», proyecto aprobado técnica y definitivamente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 12 de noviembre de 1980, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el 17, 18 y 20 de la misma Ley, artículo 7.º, apartado 2 del Real Decreto 2.419/1979, de 14 de septiembre, y el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, ha dictado el acuerdo que literalmente dice así:

«1.º Se abre información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación que se acompaña, conforme al artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

2.º Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las percelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica. Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el término de diez (10) días».

Murcia, 12 de abril de 1983.—El ingeniero director, Aurelio Ramírez Gallardo.

* * *

Relación que se cita, con expresión de número de finca, propietarios y sus domicilios, superficies de expropiación y ocupación temporal, linderos de la superficie de expropiación y cultivos.

RAMAL B-2

Núm. 1.—Don Andrés Bastida Juliá. Hoya del Campo, sin número. Abarán (Murcia). Expropiación: 0-31-05 Ha. de tierra de labor con parrales.

Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Jesús Carrasco Gómez, camino por medio, y Este y Oeste, resto de finca.

Núm. 2.—Don Jesús Carrasco Gómez. Calle Campillo. Abarán (Murcia). Expropiación: 0-51-10 Ha. de tierra de labor con parrales, melocotoneros y en blanco. Linderos: Norte, Andrés Bastida Juliá; Sur, Pilar de la Cierva Kirkpatrick, y Este y Oeste, resto de finca.

Núm. 3.—Doña Pilar de la Cierva Kirkpatrick. Calle Torre-Cierva. Santo Angel. Murcia. Expropiación: 1-42-34 Ha. Ocupación temporal: 1-17-70 Ha. Cultivo: Tierra de labor con melocotoneros, olivos y monte con pinos. Linderos de expropiación: Norte, resto de finca y Jesús Carrasco Gómez; Sur, Carmelo Morte Juliá, camino por medio, y Este y Oeste, resto de finca.

Núm. 4.—Don Carmelo Morte Juliá. Calle Colón, 1. Abarán (Murcia). Expropiación: 0-22-55 Ha. de tierra de labor con melocotoneros. Linderos: Norte, Pilar de la Cierva Kirkpatrick, camino por medio; Sur, Carretera del Rellano; Este, resto de finca, y Oeste, Andrés Soriano Moreno y Salvador Moreno Guillén.

Núm. 5.—Don Enrique-María de Trenor y Lamo de Espinosa. Calle Caballeros, 43. Valencia-1. Expropiación: 1-01-40 Ha. Ocupación temporal: 0-21-00 Ha. Cultivo: Tierra de labor en blanco. Linderos de expropiación: Norte, Carretera del Rellano; Sur, José Salmerón Martínez, y Este y Oeste, resto de finca.

Núm. 6.—Don José Salmerón Martínez. Calle Baina, 9. Blanca (Murcia). Expropiación: 0-35-00 Ha. Ocupación temporal: 0-05-50 Ha. Cultivo: Tierra de labor con almendros. Linderos de expropiacinó: Norte, Enrique María de Trenor y Lamo de Espinosa; Sur, Aurelio Guirao Ortega, y Este y Oeste, resto de finca.

Núm. 7.—Don Aurelio Guirao Ortega. Calle Juan Pérez, 11. Cieza (Murcia). Expropiación: 0-68-67 Ha. Ocupación temporal: 0-03-00 Ha. Cultivo: Tierra de labor con almendros. Linderos de expropiación: Norte, José Salmerón Martínez; Sur, Jesús Ortega Candel, camino por medio; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca y comienzo del Ramal B-2-1, de la misma finca.

Núm. 8.—Don Jesús Ortega Candel. Estación de Blanca. Blanca (Murcia). Expropiación: 0-12-75 Ha. Linderos de expropiación: Norte, Aurelio Guirao Ortega, camino por medio; Sur, Jesús Avilés Salmerón; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca y comienzo del Ramal B-2-1, de la misma finca. Cultivo: Tierra de labor en blanco.

Núm. 9.—Don Jesús Avilés Salmerón. Calle Alfonso X el Sabio, sin número. Alcantarilla (Murcia). Expropiación: 0-25-40 Ha. de tierra de labor en blanco. Linderos: Norte, Jesús Ortega Candel; Sur, Francisco Forte Pardo, camino por medio, y Este y Oeste, resto de finca.

Núm. 10.—Don Francisco Forte Pardo. Calle García Lorca, 29. Molina de Segura (Murcia). Expropiación: 0-23-80 Ha. de tierra de labor con almendros. Linderos: Norte, Jesús Avilés Salmerón, camino por medio; Sur, Jesús Ortega Ortega, y Este y Oeste, resto de finca.

Núm. 11.—Don Jesús Ortega Ortega. Estación de Blanca. Blanca (Murcia). Expropiación: 0-08-70 Ha. Ocupación temporal: 0-19-00 Ha. Cultivo: Tierra de labor con almendros. Linderos de expropiación: Norte, Francisco Forte Pardo; Sur, Aurelio Guirao Ortega, y Este y Oeste, resto de finca.

Núm. 12.—Don Aurelio Guirao Ortega. Calle Juan Pérez, 11. Cieza (Murcia). Expropiación: 0-17-50 Ha. de tierra de labor con almendros. Linderos: Norte, Jesús Ortega Ortega; Sur, Antonio Escribano Yelo, y Este y Oeste, resto de finca.

Núm. 13.—Don Domingo y don Antonio Morte Juliá. Calle San Damián, 18. Abarán (Murcia). Expropiación: 0-16-80 Ha. Ocupación temporal: 0-03-10 Ha. Cultivo: Tierra de labor en blanco. Linderos de expropiación: Norte, Aurelio Guirao Ortega; Sur, Aurelio Guirao Ortega, y Este y Oeste, resto de finca.

Núm. 14.—Don Aurelio Guirao Ortega. Calle Juan Pérez, 11. Cieza (Murcia). Expropiación: 0-46-36 Ha. Ocupación temporal: 0-02-92 Ha. Cultivo: Tierra de labor con almendros. Linderos de expropiación: Norte, Antonio Escribano Yelo; Sur, Rafael Laorden Fernández, y Este y Oeste, resto de finca.

Núm. 15.—Don Rafael Laorden Fernández. Plaza 18 de Julio, 8. Blanca (Murcia). Expropiación: 0-32-00 Ha. Ocupación temporal: 0-12-20 Ha. Cultivo: Tierra de labor abancalada. Linderos de expropiación: Norte, Aurelio Guirao Ortega; Sur, Pedro López López; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca y comienzo del Ramal B-2-2, de la misma finca.

Núm. 16.—Don Pedro López López. Calle Tonos, 7. Sangonera la Verde (Murcia). Expropiación: 0-93-88 Ha. Ocupación temporal: 0-86-40. Linderos de expropiación: Norte, Rafel Laorden Fernández; Sur, Joaquín López Bernabé, y Este y Oeste, resto de finca. Cultivo: Tierra de labor con almendros, en blanco, y lomas transformables.

Núm. 17.—Don Joaquín López Bernabé. Calle Capuchinos, 1. Murcia. Expropiación: 0-42-00 Ha. Ocupación temporal: 0-48-25 Ha. Cultivo: Lomas transformables. Linderos de expropiación: Norte, Pedro López López, y Sur, Este y Oeste, resto de finca.

RAMAL B-2-1

Núm. 1.—Don Aurelio Guirao Ortega. Calle Juan Pérez, 11. Cieza (Murcia). Expropiación: 0-04-30 Ha. de tierra de labor con almendros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Jesús Ortega Candel, camino por medio; Este, parcela número 7 del Ramal B-2, afectada por esta expropiación, y Oeste, Jesús Avilés Salmerón, camino por medio.

Núm. 2.—Don Jesús Ortega Candel. Estación de Blanca (Murcia). Expropiación: 0-05-45 Ha. Ocupacinó temporal: 0-12-50 Ha. Cultivo: tierra de laderas transformables. Linderos de expropiación: Norte, Aurelio Guirao Ortega, camino por medio; Sur, resto de finca; Este, parcela número 8 del Ramal B-2, afectada por esta expropiación, y Oeste, Francisco Forte Pardo, camino por medio.

Núm. 3.—Don Francisco Forte Pardo. Calle García Lorca, 29. Molina de Segura (Murcia). Expropiación: 0-03-44 Ha. Linderos: Norte, Jesús Avilés Salmerón, camino por medio; Sur, resto de finca; Este, Jesús Ortega Candel, camino por medio, y Oeste, Jesús Avilés Salmerón. Cultivo: Tierra de labor con almendros.

Núm. 4.—Don Jesús Avilés Salmerón. Calle Alfonso X el Sabio. Alcantarilla (Murcia). Expropiación: 0-22-41 Ha. de tierra de labor en blanco. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca y Francisco Forte Pardo, camino por medio; Este, Francisco Forte Pardo y Aurelio Guirao Ortega, camino por medio, y Oeste, Aurelio Guirao Ortega y Jesús Ortega Candel.

Núm. 5.—Don Jesús Ortega Candel. Estación de Blanca (Murcia). Expropiación: 0-01-12 Ha. de tierra de labor en blanco. Linderos: Norte, Aurelio Guirao Ortega; Sur, resto de finca; Este, Jesús Avilés Salmerón, y Oeste, Aurelio Guirao Ortega.

Núm. 6.—Don Aurelio Guirao Ortega. Calle Juan Pérez, 11. Cieza (Murcia). Expropiación: 0-05-15 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca y Jesús Ortega Candel; Este, Jesús Avilés Salmerón y Jesús Ortega Candel, y Oeste, Jesús Ortega Candel.

Núm. 7.—Don Jesús Ortega Candel. Estación de Blanca (Murcia). Expropiación: 0-02-44 Ha. de tierra de labor en blanco. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, Aurelio Guirao Ortega, y Oeste, Jesús Avilés Salmerón, camino por medio.

Núm. 8.—Don Jesús Avilés Salmerón. Calle Alfonso X el Sabio. Alcantarilla (Murcia). Expropiación: 0-15-84 Ha. de tierra de labor en blanco. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Jesús Ortega Candel, camino por medio, y Oeste, Andrés López López.

Núm. 9.—Don Andrés López López. Cine Capitol. Cieza (Murcia). Expropiación: 0-06-14 Ha. de tierra de labor en blanco y lomas transformables. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Jesús Avilés Salmerón, y Oeste, José Asensio Vázquez, camino por medio.

Núm. 10.—Don José Asensio Vázquez. Calle Campos Vassallo, 37-6.° Alicante. Expropiación: 0-05-60 Ha. de tierra de labor en blanco. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Andrés López López, camino por medio, y Oeste, Pedro Núñez Molina.

Núm. 11.—Don Pedro Núñez Molina. Calle Portillo, 4. Blanca (Murcia). Expropiación: 0-08-73 Ha. de tierra de labor en blanco. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, José Asensio Vázquez, y Oeste, José Asensio Vázquez, camino por medio.

Núm. 12.—Don José Asensio Vázquez. Calle Campos Vassallo, 37-6.° Alicante. Expropiación: 0-22-68 Ha. de tierra de labor en blanco. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Pedro Núñez Molina, camino por medio, y Oeste, Antonio Gómez Sánchez y Andrés López López, camino por medio.

Núm. 13.—Don Antonio Gómez Sánchez. Estación de Blanca (Murcia). Expropiación: 0-15-50 Ha. Linderos: Norte, Andrés López López, camino por medio; Sur, resto de finca; Este, José Asensio Vázquez, camino por medio, y Oeste, resto de finca. Cultivo: tierra de labor en blanco.

Núm. 14.—Don Andrés López López. Cine Capitol. Cieza (Murcia). Expropicaión: 0-15-50 Ha. de tierra de labor en blanco. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Antonio Gómez Sánchez, camino por medio; Este, José Asensio Vázquez, camino por medio, y Oeste, resto de finca.

RAMAL B-2-2

Núm. 1.—Don Rafael Laorden Fernández. Plaza 18 de Julio, 8. Blanca (Murcia). Expropiación: 0-22-30 Ha. de tierra de labor abancalada. Linderos: Norte y Sur. resto de finca; Este, parcela número 15 del Ramal B-2, afectada por esta expropiación, y Oeste, Aurelio Guirao Ortega.

Núm. 2.—Don Aurelio Guirao Ortega. Calle Juan Pérez, 11. Cieza (Murcia). Expropiación: 1-12-65 Ha. de tierra de labor con almendros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, camino; Este, Rafael Laorden Fernández, y Oeste, camino.

Núm. 3.—Don Antonio Avilés Salmerón. Calle Colón, 39. Abarán (Murcia). Expropiación: 0-24-80 Ha. de tierra de labor en blanco y melocotoneros. Linderos: Norte, resto de finca, Andrés Bastida Julia y Pedro Núñez Molina, camino por medio; Sur y Este, resto de finca, y Oeste, Pedro Núñez Molina, camino por medio.

Núm. 4.—Don Andrés Bastida Juliá. Hoya del Campo. Abarán (Murcia). Expropiación: 0-13-00 Ha. de tierra de labor en blanco. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Antonio Avilés Salmerón, camino por medio; Este, resto de finca, y Oeste, Pedro Núñez Molina, camino por medio.

Núm. 5.—Don Pedro Núñez Molina. Calle Portillo, 4. Blanca (Murcia). Expropiación: 0-12-50 de tierra de lomas transformables. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca y Antonio Avilés Salmerón, camino por medio; Este, Andrés Bastida Juliá, camino por medio, y Oeste, resto de finca.

Todas las fincas relacionadas están sitas en el paraje Campo de Blanca.

Murcia, 12 de abril de 1983.—El ingeniero director, Aurelio Ramírez Gallardo.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 2760

MURCIA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril último, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que requiere publicación:

Resultando que una vez aprobado provisionalmente el PERI de la Colonia Buenavista, de El Palmar, el mismo fue remitido a la Comisión de Urbanismo de Murcia con el fin de que emitiera el informe prevenido en el artículo 5.° del Real Decreto-ley 16/81, de 16 de octubre.

Resultando que dicha Comisión, en su reunión del día 26 de diciembre de 1982, informó dicho proyecto poniendo de manifiesto la necesidad de cumplir el trámite prevenido en el artículo 54 de la Ley del Suelo sobre notificación individualizada a todos los propietarios afectados, la conveniencia de imposición a los mismos de la obligación de conservación de la urbanización, así como dos reparos relativos al contenido del estudio económico-financiero y de la documentación gráfica del PERI.

Resultando que a la vista de dicho informe, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de enero último, acordó proceder a la apertura de un trámite de audiencia con citación personal a todos los propietarios de fincas afectadas por el mencionado PERI, con el fin de que pudieran formular las alegaciones que estimaren convenientes a su derecho, habiéndose presentado escritos de alegaciones suscritos por doña María Salinas Marco, por don Diego Angel Blesa Blesa y otro, por don Jaime Cerezo Iniesta y por don Anastasio Climent Martínez.

Resultando que por el arquitecto redactor del mencionado PERI se ha emitido informe relativo al contenido de los escritos de alegaciones presentados habiéndose elaborado un anexo a la Memoria del Plan Especial en relación con el contenido del informe de la Comisión de Urbanismo al que se ha hecho referencia.

Considerando, respecto a la alegación de doña María Salinas Marco, que el problema planteado por la misma, en cuanto a la superficie y configuración de su parcela, debe ser objeto de solución en el instrumento urbanístico adecuado, que no es otro sino el proyecto de compensación que debe presentar la Junta de Compensación en vías de constitución. Por otra parte, la no pertenencia a la Asociación de Propietarios de la Colonia Buenavista, cuestión aducida por la alegante, no eximen de las obligaciones y condiciones urbanísticas que vinculan a los propietarios de fincas comprendidas en el sector de ordenación, y el hecho manifestado no puede interrumpir el proceso de desarrollo y ejecución del Plan General.

Considerando, respecto a la alegación de don Diego Angel Blesa Blesa y otro, que teniendo la parcela número 40, 1.485 m² de superficie, no se aprecia inconveniente en poder dividirla en dos parcelas de 742,5 m² cada una de ellas, ya que ambas tendrían una superficie mayor de la superficie mínima establecida en el PERI para cada parcela edificable.

Considerando, respecto a la alegación del señor Cerezo Iniesta, que se ha de tener en cuenta que la parcela del alegante está incluida en la delimitación del sector ordenado por el PERI y, por tanto, a pesar de su manifestada no pertenencia a la Asociación de Propietarios, esta parcela está sujeta a un régimen urbanístico propio del sector en el que está ubicada, por lo que no procede la estimación de la alegación formulada.

Considerando, respecto a la alegación del señor Climent Martínez, referente a su no vinculación con la urbanización de la Colonia Buenavista, que es conveniente precisar que el sector ordenado por el PERI en cuestión, aparece delimitado en el plano B2.3 del Plan General a escala 1:10.000, resultando difícil de apreciar con total precisión sus límites, por lo que se ha procedido a fijarlos atendiendo a la delimitación contenida en el Plan General y en función de la realidad material existente en la zona, teniendo en cuenta la configuración real de las parcelas y las edificaciones construidas que, a parte de integrarse de forma natural en la Colonia Buenavista, disfrutan o pueden disfrutar de los correspondientes servicios urbanísticos, por lo que no tendría sentido desvincular del sector una edificación construida que constituye realmente una edificación más del mismo, entendiendo por todo ello que debe desestimarse la alegación formulada.

Considerando que, dado el carácter de la Urbanización y su situación apartada de núcleos de población, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 68.1 del Reglamento de Gestión Urbanística y del contenido del informe ya citado de la Comisión de Urbanismo de Murcia, debe imponerse a los propietarios de fincas afectadas por el PERI la obligación de la conservación de la urbanización, previéndose de forma expresa en los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación que debe constituirse, la sustitución de dicha Junta, una vez alcanzados sus objetivos consistentes básicamente en completar la urbanización existente y efectuar las correspondientes cesiones en favor del municipio, por una Entidad Urbanística Colaboradora de conservación de la urbanización.

Considerando que debe señalarse que el proyecto de compensación que deberá elaborar la Junta de Compensación, debe contener las cesiones de viales y dotaciones en favor del municipio, valorando debidamente las indemnizaciones que por dichas cesiones de terrenos deban satisfacerse a los propietarios obligados a efectuarlos, así como la valoración de las indemnizaciones por edificaciones o instalaciones afectadas por dicha cesión, mientras que el proyecto de urbanización deberá contener las previsiones necesarias en orden a completar los servicios urbanísticos existentes, debiendo contener todas las obras de urbanización de los terrenos ob-

jeto de cesión, conforme al PERI, incluidas la de ampliación del viario existente con sus aceras correspondientes.

Considerando que en el informe ya mencionado del arquitecto redactor del PERI, ya se precisa que los trazos discontinuos que aparecen señalados en la documentación gráfica del PERI, son los que definen las vaguadas naturales del terreno por donde discurren las aguas pluviales, no teniendo otra signficación a efectos de alineación.

Considerando, respecto a los costes de la urbanización, que el arquitecto redactor del PERI señala que por tratarse de una urbanización ya en parte ejecutada la valoración de la infraestructura, que supone la adecuación de los servicios y su adaptación al Plan, estimada en la cantidad de 7.001.900,21 pesetas, es suficiente para que las obras queden en perfecto estado de servicio.

Por todo ello,

SE ACUERDA:

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Colonia Buenavista, de El Palmar, conforme al proyecto elaborado por don Gabriel Olmos Caballero.

2.º Tener por incorporado a la documentación del citado PERI el anexo a la Memoria elaborado por el citado arquitecto redactor.

3.º Estimar, por las razones expuestas, el escrito de alegaciones suscrito por don Diego Angel Blesa y otro.

4.º Desestimar, por las razones expuestas en los considerandos del presente acuerdo, los escritos de alegaciones suscritos por doña María Salinas Marcos, por don Jaime Cerezo Iniesta y por don Anastasio Climent Martínez.

5.º La obligación de conservación de la urbanización recaerá sobre los propietarios de fincas afectadas por el PERI, que deberán integrarse en la Junta de Compensación a constituir, la cual, en su momento, se sustituirá por una Entidad Urbanística de conservación de la urbanización.

6.º El proyecto de compensación a elaborar por la Junta contendrá las determinaciones precisas en orden a la cesión de terrenos en favor del municipio, conforme al PERI, con las correspondientes indemnizaciones a que haya lugar, y el proyecto de urbanización comprenderá todas las obras necesarias para completar los servicios urbanísticos y ejecutar la urbanización en los terrenos objeto de cesión, incluidas las de ampliación del viario existente, con sus aceras, de conformidad con la documentación gráfica del PERI.

7.º El presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se notificará a todos los propietarios afectados.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrán interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde su aparición en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Murcia, 2 de mayo de 1983.—El alcalde, P. D., José Peñalver Peñalver.

---

* Número 2599

LORQUI

ANUNCIO

Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1982

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1982 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Corporación.

En Lorquí a 22 de abril de 1983.—El presidente.

---

* Número 3005

MURCIA

SERVICIOS SOCIALES

EDICTO

Que examinada y dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 3 del actual, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del Consejo Municipal de Servicios Sociales, correspondiente al ejercicio de 1982, se expone al público, por período de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que contra ella puedan formularse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local.

Murcia, 12 de mayo de 1983. El alcalde.

---

* Número 2000

SAN JAVIER

EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario A/78 (Avda. Sandoval y accesos Matadero).

Se hallará de manifiesto por espacio de quince días, en la Intervención municipal, contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región», para que puedan formularse los reparos que estimen procedentes, durante dicho plazo y los ocho días siguientes.

Igualmente se expone al público, de conformidad con la Circular de la Comisión Central de Cuentas de 5 de noviembre de 1971 la rectificación del contraído de ingresos de dicho Presupuesto por 153.717 pesetas.

San Javier, 25 de marzo de 1983.—El alcalde.

* Número 2714

YECLA

EDICTO

Francisco Guillén Castaño, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hace saber: Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 18 de abril, acordó la aprobación del Reglamento del Consejo Municipal de Salud, cuyo texto aprobado inicialmente se encuentra expuesto al público en el tablón de edictos de la Casa Consistorial para que, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región», se pueda proceder por las personas e instituciones interesadas al examen de su texto y a la presentación de alegaciones y sugerencias.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Yecla, 27 de abril de 1983.—El alcalde, Francisco Guillén Castaño.

---

* Número 2315

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de marzo último las bases que han de regir en el concurso de soluciones arquitectónicas para un edificio singular en el solar de «La Zona», de propiedad municipal, se expone al público por plazo de ocho días a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 15 de abril de 1983. El alcalde.

---

* Número 2753

CARTAGENA

EDICTO

Aprobados por el Pleno de esta Corporación los Presupuestos Ordinarios y de Inversiones para el año de 1983, se hace público que estarán de manifiesto en la Intervención Municipal por plazo de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse respecto a los mismos las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cartagena, 29 de abril de 1983. El alcalde, Enrique Escudero de Castro.

---

* Número 2628

FORTUNA

ANUNCIO

Aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas correspondiente al expediente de contratación directa, por razón de la cuantía, de las obras de pavimentación y aceras en los barrios Norte y Sur, complementarias de las de saneamiento, abastecimiento y pavimentación incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980, y de conformidad con lo que dispone el artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, queda expuesto al público en estas oficinas municipales durante el plazo de ocho días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Fortuna, 23 de abril de 1983.—El alcalde.

---

* Número 2623

CARTAGENA

Negociado de Propiedades

EDICTO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 96 g) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se convoca información pública por plazo de quince días, durante los cuales podrán formularse reclamaciones en relación con la cesión al Ministerio de Educación y Ciencia, de un terreno de propiedad municipal de treinta y siete mil seiscientos metros cuadrados, situado en la zona de Ensanche de la ciudad.

Este anuncio rectifica el aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia de trece de marzo de mil novecientos ochenta y dos, en el que hacía referencia a veinte mil metros cuadrados de superficie a ceder.

Cartagena, 22 de abril de 1983. El alcalde, P. D., Ascensio de Jódar Aullón.

---

* Número 2360

MURCIA

Devolución de fianza

Solicitada devolución de fianza definitiva de las obras que más abajo se mencionan, adjudicadas a los contratistas que asimismo se especifican, y una vez transcurridos los plazos de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que, durante quince días, por particulares y entidades, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

— «Alumbrado público en Gran Vía Alfonso X el Sabio». Contratada con «Cooperativa Eléctrica Murciana».

— «Alumbrado público en carretera Acequia Nueva, de Santa Cruz (Murcia)». Idem. Idem.

— «Alumbrado público en Churra». Idem. Idem.

— «Instalación eléctrica en el campo de fútbol del Polideportivo de Guadalupe». Idem. Idem.

— «Alumbrado público en el núcleo rural de Casas Blancas, en Sucina». Contratada con «Eugenio Estrada, S. A.»

— «Alumbrado público en Valladolises». Idem. Idem.

— Alumbrado público en Beniaján (1.ª fase). Idem. Idem.

— Alumbrado público en Los Martínez del Puerto (1.ª fase) (barriada de Cristo Rey)». Idem. Idem.

— «Alumbrado público en San Antón». Contratada con «Cooperativa Eléctrica del Segura, Sociedad Colectiva Limitada».

— «Alumbrado público en Algezares». Contratada con «Cooperativa Eléctrica Murciana».

Murcia, 18 de abril de 1983. El alcalde, P. D.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

* Número 3126

COMUNIDAD DE REGANTES TAJO - SEGURA

LIBRILLA (Murcia)

Don Antonio Hernández Aniorte, presidente de la Comunidad de Regantes del Trasvase «Tajo-Segura», de Librilla (Murcia).

Hace saber: Que el día 12 de junio de 1983, D. m., a las 10 horas de su mañana en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda, tendrá lugar la Asamblea General Extraordinaria de esta Comunidad en el Cine Alcón, de Librilla, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

Punto único: Informe con el detalle de la Junta de Gobierno de la situación en que se encuentra esta Comunidad ante la escasez de llegada de aguas del Trasvase a nuestra zona.

Librilla, 25 de mayo de 1983. El presidente, Antonio Hernández Aniorte.

Número 3079

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE TOTANA

Edicto de subasta

Don Enrique Moya-Angeler Cobo, recaudador interino de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue por esta Recaudación contra don José Zamora Muñoz, por débitos de Urbana, L. Fiscal y C. Beneficios, de diez mil novecientas sesenta pesetas de principal, dos mil ciento noventa y dos pesetas de recargos de apremio y treinta mil pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 30 de abril de 1983, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del deudor don José Zamora Muñoz, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 23 de junio próximo, a las once horas, en el Juzgado de Paz de Mazarrón, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y en su caso, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores y anúnciese por edictos que se publicarán en la Casa Consistorial, en esta Oficina y en el «Boletín Oficial de la Región» y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

«La nuda propiedad, cuyo usufructo vitalicio pertenece a doña Magdalena Muñoz Zamora, de una suerte de tierra llamada de La Viña, sita en término de Mazarrón, diputación de Leiva, de caber tres hectáreas, cincuenta y seis áreas y treina y cinco centiáreas; equivalentes a cinco fanegas, tres celemines y tres cuartillos; tiene proporción a riego turbio que lo toma por dos boqueras que le pertenecen del camino nuevo de la Atalaya, conduce a la Morera y del que la Gotera lleva a la Ermita antigua de Leiva. Linda: al Norte, don Ginés José de Vivancos, Juan Vivancos y doña Asunción Aznar; Este, camino que de la Casa Colorada conduce a la Morera; Sur y Oeste, herederos de doña Feliciana Moreno Vera. Inscrita en el libro 204, folio 103 vuelto, finca 13.056, inscripción 3.ª».

Valorada en 600.000 pesetas.

Posturas admisibles en primera licitación 2/3, 400.000 pesetas.

Tipo subasta en segunda licitación 75%, 450.000 pesetas.

Posturas admisibles en segunda licitación 2/3, 300.000 pesetas.

No se conocen cargas que graven el inmueble descrito, su valoración es íntegra, por haber sido efectuado recientemente.

2.º—Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en este expediente, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º—Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado del inmueble si no fuese objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

En Totana a 11 de mayo de 1983.—Enrique Moya-Angeler Cobo.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA